

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

BDNS (Identificación): 336020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva de la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Línea	Cuantía	Créditos presupuestarios
Subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal por aplicación del Control Integrado a través de las ATRIAS	Máxima: 81.500,00	1900180000G/71B/74217/00
		1900180000G/71B/77217/00
		1900180000G/71B/78217/00

Segundo. Beneficiarios.

Asociaciones o agrupaciones de agricultores/as, Cooperativas Agrícolas, Sociedades Agrarias de Transformación, Asociaciones u Organizaciones Agrarias, Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Tercero. Objeto.

Mejora de la Sanidad Vegetal de los cultivos, relacionados en las bases reguladoras, mediante técnicas de Control Integrado de las plagas de dichos cultivos a través de las ATRIAS. El objeto más detallado viene recogido en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, aprobadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2011).

Quinto. Importe:

La dotación de la línea se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será: 1.300 euros x núm. meses del cultivo x % de financiación + 751 euros/campaña.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

00110762

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 8 de marzo de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00110762